

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

6372 *ORDEN de 24 de febrero de 1987 por la que se regulan determinados aspectos del Seguro Combinado de Helada, Pedrisco, Viento y Lluvia en Uva de Mesa, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1987.*

Ilmo. Sr.: En aplicación del Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1987, aprobado por Consejo de Ministros de fecha 6 de junio de 1986, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre,

Este Ministerio, previo informe del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, conforme al artículo 44.3 del citado Reglamento, ha tenido a bien disponer:

Primero.—El Seguro Combinado de Helada, Pedrisco, Viento y Lluvia en Uva de Mesa, incluido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para 1987, se ajustará a las normas establecidas en la presente Orden, siéndole de aplicación las condiciones generales de los Seguros Agrícolas aprobadas por Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Segundo.—Se aprueban las condiciones especiales, declaraciones de seguro y tarifas de la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima», empleará en la contratación de este Seguro.

Las condiciones especiales y tarifas citadas figuran en los anexos I y II, respectivamente, de esta Orden.

Tercero.—Los precios de los productos agrícolas y los rendimientos máximos que determinarán el capital asegurado son los establecidos a los solos efectos del Seguro, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Cuarto.—Los porcentajes máximos para gastos de gestión se fijan en un 10,7 por 100 de las primas comerciales para gestión interna, y un 10 por 100 de las mismas para gestión externa.

En los Seguros de contratación colectiva en los que el número de asegurados que figuran en la póliza sea superior a 20, se aplicará una bonificación del 4 por 100 sobre las primas comerciales que figuran en el anexo II de la presente disposición.

Quinto.—Si el asegurado dispusiera de instalaciones fijas o semifijas adecuadas contra el riesgo de helada, gozará de una bonificación del 10 por 100 de la prima correspondiente al riesgo de helada.

Asimismo, si el asegurado somete la uva al proceso de embolsado protegiendo el racimo con un papel encerado, lo hará constar en la declaración de Seguro, gozando de las siguientes bonificaciones (incluidas en las tarifas de las opciones C y D) sobre las primas de riesgo correspondientes:

Helada: 10 por 100.
Pedrisco: 25 por 100.
Viento: 10 por 100.

Sexto.—La prima comercial incrementada con el recargo a favor del Consorcio de Compensación de Seguros y los tributos legalmente repercutibles, constituye el recibo a pagar por el tomador del Seguro.

Séptimo.—Se fija en un 10 por 100 el porcentaje sobre la cuantía de los daños que se aplicará en concepto de franquicia.

Octavo.—Se fija en un 80 por 100 el porcentaje de dotación de la «reserva acumulativa de seguros agrarios», establecida en el artículo 42 del Reglamento sobre Seguros Agrarios Combinados.

Noveno.—A efectos de lo dispuesto en el artículo 38, apartado 2 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44, apartado c), del mencionado Real Decreto, el porcentaje máximo de participación de cada Entidad aseguradora y el cuadro de coaseguro son los aprobados por la Dirección General de Seguros.

Décimo.—Se autoriza a la Dirección General de Seguros para dictar las normas necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Undécimo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 24 de febrero de 1987.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ANEXO I

Condiciones Especiales del Seguro Combinado de Helada, Pedrisco, Viento y Lluvia en Uva de Mesa.

De conformidad con el Plan Anual de Seguros aprobado por Consejo de Ministros, se garantiza la producción de uva de mesa en plantación regular, contra los riesgos de pedrisco, helada, viento y lluvia, en forma combinada, en base a estas condiciones especiales complementarias de las generales, aprobadas por el Ministerio de Hacienda de 8 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 19), de las que este anexo es parte integrante.

Primera. Objeto.—Con el límite del capital asegurado se cubren los daños que, en cantidad y calidad, produzcan los riesgos cubiertos sobre la producción asegurada de uva de mesa y siempre que su acaecimiento se produzca dentro del período de garantía.

Los riesgos serán suscritos de forma combinada, según la zona donde estén situadas las parcelas tal y como se define en la condición segunda, y de acuerdo con la opción elegida por el agricultor.

A efectos del Seguro se entiende por:

Helada: Temperatura ambiental igual o inferior a la temperatura crítica mínima de cada una de las fases del desarrollo vegetativo del cultivo que, debido a la formación del hielo en los tejidos, ocasione una pérdida en el producto asegurado, como consecuencia de alguno de los efectos que se indican a continuación, siempre y cuando se hayan iniciado las garantías del Seguro:

1. Muerte de las yemas o conos vegetativos, apareciendo oscurecimiento y necrosis en todo o parte de los mismos.
2. Detención irreversible del desarrollo de brotes, pámpanos o racimos, como consecuencia del marchitamiento y desecación por muerte o rotura de los tejidos, pudiendo llegar a provocar la caída de los mismos.
3. Muerte de los órganos florales.

No quedan amparados por el Seguro los daños producidos por un deficiente cuajado, como consecuencia de condiciones meteorológicas adversas diferentes a la helada.

4. Alteración de las características del fruto, tales como:

Desecación y/o rotura de la piel de los frutos.
Cambio de coloración.

Pedrisco: Precipitación atmosférica de agua congelada, en forma sólida y amorfa que, por efecto del impacto, ocasione pérdidas sobre el producto asegurado, como consecuencia de daños traumáticos.

Viento: Aquel movimiento de aire que por su velocidad origine pérdidas en el producto asegurado como consecuencia de daños traumáticos tales como roturas, heridas, maceraciones y caída del fruto.

Lluvia: Precipitación atmosférica de agua en estado líquido que por su intensidad, persistencia o inoportunidad origine daños por agrietamiento del fruto, como consecuencia de su excesiva hidratación.

Daño en cantidad: Es la pérdida, en peso, sufrida en la producción real esperada a consecuencia de el o los siniestros cubiertos, ocasionada por la incidencia directa del agente causante del daño sobre el producto asegurado u otros órganos de la planta.

Daño en calidad: Es la depreciación del producto asegurado, a consecuencia de el o los siniestros cubiertos, ocasionada por la incidencia directa del agente causante del daño sobre dicho producto asegurado u otros órganos de la planta. En ningún caso será considerado como daño en calidad la pérdida económica que pudiera derivarse para el asegurado como consecuencia de la falta de rentabilidad en la recolección o posterior comercialización del producto asegurado.

Producción real esperada: Es aquella que, de no ocurrir el o los siniestros garantizados, se hubiera obtenido en la parcela siniestrada, dentro del período de garantía previsto en la póliza.

Parcela: Porción de terreno cuyas lindes pueden ser claramente identificadas por cualquier sistema de los habituales en la zona (paredes, cercas, zanjas, setos vivos o muertos, accidentes geográficos, caminos, etc.), o por cultivos o variedades diferentes. Si sobre una parcela hubiera cesiones en cualquier régimen de tenencia de las tierras, todas y cada una de ellas serán reconocidas como parcelas diferentes.

Segunda. Ambito de aplicación.—El ámbito territorial lo constituyen aquellos viñedos destinados a la producción de uva de mesa enclavados en las siguientes zonas:

Zona I: Alicante, Almería, Murcia y Valencia.

Zona II: Albacete, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Madrid, Málaga, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Tarragona, Teruel, Toledo, Valladolid, Zamora y Zaragoza.

Tercera. *Producciones asegurables.*-Son asegurables las producciones de uva de mesa de las variedades que a continuación se enumeran, siempre que dichas producciones cumplan las condiciones técnicas mínimas de explotación o prevención definidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

Varietades	Sinonimias
Albillo	Albillo Castellano, Albillo de Cebreros, Albillo de Toro, Nieves Temprano.
Aledo	Aledo de Navidad, Real.
Alfonso Lavelle	Ribier.
Cardinal	
Calop	
Corazón de Cabrito	Teta de vaca, Quebratinajas, Piz-zutella.
Chasselas dorada	Franceseta.
Chelva	Chelva de Guereña, Chelva de Cebreros, Mantua, Montuo.
Dominga	Uva Verde de Alhama.
Eva	Beba, Beba Dorado, Beba de los Santos.
Imperial	Napoleón, Don Mariano, Ohanes, Negra, Alicante Negro, Aledo Negro, Ovan Negro, Marianas.
Italia	Moscatel Italiano, Ideal, Sofia.
Leopoldo III	
Molinera	
Moscatel de Alejandria	Moscatel de Málaga, Moscatel Romana, Moscatel de España, Moscatelón, Moscatel de Chipiona, Moscatel Real, Moscatel de Valencia.
Naparo	
Ohanes	Uva de Almería, Uva de Embarque, Uva de Barco.
Planta Mula	
Planta Nova	Tordana, Tortazón, Uva Planta, Coma.
Ragol	Fonda de Orza, Encarnada de Ragol.
Reina de las Viñas	
Rosetti	Rosaki, Regina, Razaki, Dattier de Beyrouth.
Sultanina	
Valenci Blanco	
Valenci Negro	

Únicamente las variedades Aledo, Italia y Rosetti, cultivadas con la técnica de embolsado, podrán acogerse a las opciones específicamente establecidas para esta modalidad de cultivo.

No son producciones asegurables los viñedos aislados, los situados en «huertos familiares» destinados al autoconsumo y los situados en parcelas que se encuentren en estado de sensible abandono.

Cuarta. *Exclusiones.*-Además de las previstas en la condición general tercera, se excluyen de las garantías del Seguro los daños producidos por plagas, enfermedades, pudriciones en el fruto debidos a la lluvia o a otros factores, sequía, inundaciones o cualquier otra causa que pueda preceder, acompañar o seguir a los riesgos cubiertos, así como aquellos daños ocasionados por los efectos mecánicos, térmicos o radiactivos, debidos a reacciones o transmisiones nucleares, cualquiera que sea la causa que los produzca.

Quinta. *Período de garantía.*-Las garantías de la póliza se inician con la toma de efecto una vez finalizado el período de carencia y nunca antes del momento que se señala según la opción elegida por el asegurado entre las siguientes:

Opción A:

Ambito de aplicación y riesgos cubiertos:

Zona I: Helada, pedrisco, viento y lluvia.

Zona II: Helada, pedrisco y viento.

Inicio de garantías:

Para los riesgos de helada y pedrisco a partir del estado fenológico «B» (aparición de las yemas de algodón).

Para el riesgo de viento a partir del estado fenológico «F» (racimos visibles y 4 a 6 hojas extendidas).

Para el riesgo de lluvia a partir del estado fenológico «J» (cuajado de frutos)

Opción B:

Ambito de aplicación y riesgos cubiertos:

Zona I: Helada, pedrisco, viento y lluvia.

Zona II: Helada, pedrisco y viento.

Inicio de las garantías:

Para los riesgos de helada, pedrisco y viento desde el estado fenológico «F» (racimos visibles y 4 a 6 hojas extendidas).

Para el riesgo de lluvia desde el estado fenológico «J» (frutos cuajados).

Opción C: Exclusivamente para las variedades Aledo, Italia y Rosetti, en la modalidad de embolsado:

Ambito de aplicación y riesgos cubiertos:

Zona I: Helada, pedrisco, viento y lluvia.

Inicio de garantías:

Para los riesgos de helada y pedrisco desde el estado fenológico «B» (yemas de algodón).

Para el riesgo de viento desde el estado fenológico «F» (racimos visibles y 4 a 6 hojas extendidas).

Para el riesgo de lluvia desde el estado fenológico «J» (frutos cuajados).

Opción D: Exclusivamente para las variedades Aledo, Italia y Rosetti, en la modalidad de embolsado.

Ambito de aplicación y riesgos cubiertos:

Zona I: Helada, pedrisco, viento y lluvia.

Inicio de garantías:

Para los riesgos de helada, pedrisco y viento desde el estado fenológico «F» (racimos visibles y 4 a 6 hojas extendidas).

Para el riesgo de lluvia desde el estado fenológico «J» (frutos cuajados).

Opción E: Exclusivamente para las variedades Aledo, Italia y Rosetti, en la modalidad de embolsado.

Ambito de aplicación y riesgos cubiertos:

Comarca de Vinalopó y Central de la Provincia de Alicante: Pedrisco y viento.

Inicio de garantías: Desde el estado fenológico «F» (racimos visibles y 4 a 6 hojas extendidas).

El asegurado, una vez elegida una opción, deberá incluir en la misma, toda la producción de aquellas variedades que tengan la consideración de asegurables en tal opción.

Para todos los riesgos y opciones, las garantías del Seguro finalizarán en el momento de la recolección, con la fecha límite que para cada variedad figura en el cuadro 1.

A efectos del Seguro se entiende por:

Yemas de algodón: (Estado fenológico «B»). Cuando al menos el 50 por 100 de las vides de la parcela asegurada alcancen o sobrepasen el estado fenológico «B». Se considera que una vid o cepa ha alcanzado el estado fenológico «B» cuando el estado más frecuentemente observado en sus yemas corresponde a la separación de las escamas, haciéndose bien visible a simple vista la protección algodonosa parduzca.

Racimos visibles: (Estado fenológico «F»). Cuando al menos el 50 por 100 de las vides de la parcela asegurada alcancen o sobrepasen el estado fenológico «F». Se considera que una vid o cepa ha alcanzado el estado fenológico «F» cuando el estado más frecuentemente observado corresponde a la aparición de los racimos rudimentarios netamente visibles en la cima del brote, y éste tiene de 4 a 6 hojas extendidas o abiertas.

Cuajado del fruto: (Estado fenológico «J»). Cuando al menos el 50 por 100 de las vides de la parcela asegurada alcancen o sobrepasen el estado fenológico «J». Se considera que una vid o cepa ha alcanzado el estado fenológico «J» cuando el estado más frecuentemente observado corresponde con el engrosamiento de los ovarios después de la fecundación, desapareciendo la corola, estilo y estigma, formándose el pequeño fruto que adquiere pronto la forma de «grano» típico de la variedad.

Recolección: Momento en que los racimos son separados de la vid o en su defecto a partir del momento en que sobrepasen su madurez comercial.

Sexta. *Plazo de formalización de la declaración y entrada en vigor del Seguro.*-El tomador del Seguro o el asegurado deberá formalizar la declaración de Seguro en el plazo que establezca el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La entrada en vigor se inicia a las veinticuatro horas del día en que se pague la prima por el tomador del Seguro y siempre que previa o simultáneamente se haya formalizado la declaración de Seguro.

En consecuencia, carecerá de validez y no surtirá efecto alguno la declaración cuya prima no haya sido pagada por el tomador del Seguro dentro de dicho plazo.

Séptima. Período de carencia.—Se establece un período de carencia de seis días completos contados desde las veinticuatro horas del día de entrada en vigor de la Póliza.

Octava. Pago de la prima.—El pago de la prima única se realizará al contado, salvo pacto en contrario, por el tomador del Seguro, mediante ingreso directo o transferencia bancaria realizada desde cualquier Entidad de crédito, a favor de la cuenta de «Agroseguro Agrícola», abierta en la Entidad de crédito que, por parte de la Agrupación, se establezca en el momento de la contratación. La fecha de pago de la prima será la que figure en el justificante bancario del ingreso u orden de transferencia. Copia de dicho justificante se deberá adjuntar al original de la declaración de Seguro individual como medio de prueba del pago de la prima correspondiente al mismo.

Tratándose de Seguros colectivos, el tomador, a medida que vaya incluyendo a sus asociados en el Seguro, suscribiendo al efecto las oportunas aplicaciones, acreditará el pago de la parte de prima única a su cargo correspondiente a dichas aplicaciones, adjuntando por cada remesa que efectúe, copia del justificante bancario del ingreso realizado.

Novena. Obligaciones del tomador del Seguro y asegurado.—Además de las expresadas en la condición octava de las generales de la póliza, el tomador del Seguro, el asegurado o beneficiario vienen obligados a:

a) Asegurar toda la producción de uva de mesa que posea en el ámbito de aplicación del Seguro. El incumplimiento de esta obligación, salvo casos debidamente justificados, dará lugar a la pérdida del derecho a la indemnización.

b) Consignar en la declaración de Seguro, los números catastrales de polígono y parcela, para todas y cada una de sus parcelas; en caso de desconocerlos, deberá incluir cualquier otro dato que permita su identificación.

c) Acreditación de la superficie de las parcelas aseguradas en aquellos casos que la Agrupación lo estime necesario.

d) Consignar en la declaración de siniestro y, en su caso, en el documento de inspección inmediata, además de otros datos de interés, la fecha prevista de recolección. Si posteriormente al envío de la declaración, dicha fecha prevista variara, el asegurado deberá comunicarlo por escrito con la antelación suficiente a la Agrupación. Si en la declaración de siniestro o en el documento de inspección inmediata no se señalara la fecha de recolección, a los solos efectos de lo establecido en la condición general diecisiete, se entenderá que esta fecha queda fijada en la fecha límite señalada en la condición especial quinta.

e) Permitir en todo momento a la Agrupación y a los Peritos por ella designados la inspección de los bienes asegurados en todo momento, facilitando la identificación y la entrada en las parcelas aseguradas, así como el acceso a la documentación que obre en su poder en relación a las cosechas aseguradas.

El incumplimiento de esta obligación, cuando impida la adecuada valoración del riesgo por la Agrupación, llevará aparejada la pérdida al derecho a la indemnización que en caso de siniestro pudiera corresponder al asegurado.

Décima. Precios unitarios.—Los precios unitarios a aplicar para las distintas variedades y únicamente a efectos del Seguro, pago de primas e importe de indemnizaciones, en su caso, serán fijados libremente por el asegurado, no pudiendo rebasar los precios máximos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a estos efectos.

Undécima. Rendimiento unitario.—Quedará de libre fijación por el asegurado el rendimiento a consignar, para cada parcela, en la declaración de Seguro, no obstante, tal rendimiento deberá ajustarse a las esperanzas reales de la producción.

Si la Agrupación no estuviera de acuerdo con la producción declarada en alguna(s) parcela(s) se corregirá por acuerdo amistoso entre las partes. De no producirse dicho acuerdo, corresponderá al asegurado demostrar los rendimientos.

Duodécima. Capital asegurado.—El capital asegurado para cada parcela se fija en el 80 por 100 del valor de la producción de Seguro, quedando por tanto, como descubierto obligatorio a cargo del asegurado, el 20 por 100 restante.

El valor de la producción será el resultado de aplicar a la producción declarada de cada parcela, el precio unitario asignado por el asegurado.

Si a lo largo de la vigencia del Seguro, según lo establecido en la condición undécima, se corrigiera la producción declarada por el agricultor en alguna(s) parcela(s), el valor de la producción que le corresponda será el resultado de aplicar a la producción corregida en cada parcela(s) el precio unitario asignado por el agricultor.

Decimotercera. Comunicación de daños.—Con carácter general, todo siniestro deberá ser comunicado por el tomador del Seguro, el asegurado o beneficiario a la «Agrupación Española de

Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima», en el impreso establecido al efecto, dentro del plazo de siete días, contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran. En caso de incumplimiento, el asegurador podrá reclamar los daños y perjuicios causados por la falta de declaración, salvo que el asegurado hubiese tenido conocimiento del siniestro por otro medio.

En caso de urgencia, la comunicación del siniestro podrá realizarse por telegrama, indicando, al menos, los siguientes datos:

Nombre, apellidos o razón social y dirección del asegurado o tomador del Seguro, en su caso.

Término municipal y provincia de la o de las parcelas siniestradas.

Teléfono de localización.

Referencia del Seguro (aplicación-colectivo-número de orden).

Causa del siniestro.

Fecha del siniestro.

Fecha prevista de recolección.

No obstante, además de la anterior comunicación, el asegurado deberá remitir en los plazos establecidos del correspondiente declaración de siniestro, totalmente cumplimentada.

Decimocuarta. Características de la muestra.—Como ampliación a la condición doce, párrafo 3, de las generales de los Seguros agrícolas, si llegado el momento fijado para la vendimia, no se hubiera efectuado la peritación de los daños, o bien, realizada ésta, no hubiera sido posible el acuerdo amistoso sobre su contenido, quedando abierto por tanto el procedimiento para la tasación contradictoria, el asegurado podrá efectuar la recolección, obligándose si así lo hiciera a dejar muestras testigos no inferiores al 5 por 100 de las vides o cepas existentes en la parcela afectada, con la cosecha que hubiera en las mismas en el momento de la ocurrencia del siniestro.

Las muestras deberán ser continuas, representativas del estado del cultivo y reparadas uniformemente dentro de la parcela afectada.

El incumplimiento de dejar muestras testigo de las características indicadas en una parcela siniestrada, llevará aparejada la pérdida del derecho a la indemnización en dicha parcela.

Todo lo anteriormente indicado se establece sin perjuicio de lo que al efecto pudiera disponer la correspondiente norma específica de peritación de daños cuando sea dictada.

Decimoquinta. Siniestro indemnizable.—Para que un siniestro sea considerado como indemnizable, los daños causados por los riesgos cubiertos deben ser superiores al 10 por 100 de la producción real esperada en dicha parcela.

Si durante el período de garantía se produjeran sobre una misma parcela asegurada varios siniestros amparados por la póliza, los daños causados por cada uno de ellos serán acumulables. No obstante, no serán acumulables aquellos siniestros que individualmente produzcan daños que no superen el 2 por 100 de la producción real esperada correspondiente a la parcela asegurada.

Esta no acumulabilidad será únicamente de aplicación a efectos de determinar si se supera o no el 10 por 100 fijado como siniestro mínimo indemnizable, ya que en el caso de superar dicho 10 por 100 a consecuencia de siniestros de cuantía superior al 2 por 100, serán indemnizables todas las pérdidas sufridas por el cultivo.

Decimosexta. Franquicia.—En caso de siniestro indemnizable, quedará siempre a cargo del asegurado el 10 por 100 de los daños.

Decimoséptima. Cálculo de la indemnización.—El procedimiento a utilizar en la valoración de los daños será el siguiente:

A) Al realizar la inspección inmediata de cada siniestro, se determinará cuando proceda, la pérdida efectiva expresada en kilogramos, a consecuencia del mismo. Esta pérdida se recogerá en el documento de inspección inmediata, el cual deberá ser firmado por ambas partes, haciendo constar su conformidad o desconformidad con su contenido.

B) Al finalizar la campaña, bien por concluir el período de garantía o por ocurrencia de un siniestro que produzca pérdida total del producto asegurado, se procederá a levantar el acta de tasación definitiva de los daños, tomando como base el contenido de los anteriores documentos de inspección, y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Se cuantificará la producción real esperada en dicha parcela.

2. Se determinará para cada siniestro el tanto por ciento de daños respecto a la producción real esperada de la parcela.

3. Se establecerá el carácter de acumulable o no de cada uno de los siniestros ocurridos en la parcela asegurada de forma que los siniestros que individualmente produzcan daños que no superen el 2 por 100 de la producción real esperada, no serán acumulables.

4. Se determinará el carácter de indemnizable o no del total de los siniestros ocurridos en la parcela asegurada, de modo que si se

supera el 10 por 100 a consecuencia de siniestros con daños superiores al 2 por 100, serán indemnizables todas las pérdidas sufridas por el cultivo.

5. En todos los casos, si los siniestros resultaran indemnizables, el importe bruto de la indemnización correspondiente a los daños así evaluados, se obtendrá aplicando a éstos los precios establecidos a efectos del Seguro.

6. El importe resultante se incrementará o minorará con las compensaciones y deducciones que, respectivamente, procedan.

El cálculo de las compensaciones y deducciones se realizará de acuerdo con lo establecido en la norma general de tasación y en la correspondiente norma específica. Si ésta no hubiera sido dictada, dicho cálculo se efectuará de mutuo acuerdo, teniendo en cuenta en todo caso lo dispuesto en los tres párrafos siguientes.

La deducción por aprovechamiento residual (industrial o ganadero) del producto asegurado, se obtendrá como diferencia entre su precio medio en el mercado en los siete días anteriores a la fecha de recolección del producto susceptible de aprovechamiento y el coste del transporte en que se incurra.

En aquellas variedades que se hayan incluido en la declaración de Seguro en la modalidad de embolsado, si se produjera un siniestro antes de las fechas en que debería haberse realizado tal labor, resultando ésta en consecuencia innecesaria, se deducirá en todo caso en el momento de la tasación definitiva el coste del embolsado.

Si se produjera un siniestro en fecha posterior a aquellas en que debió efectuarse el embolsado y esta labor no se hubiera llevado a cabo, el cálculo de la indemnización se realizará aplicando el precio unitario que pudiera corresponder a la variedad de que se trate, considerándose que ésta se ha cultivado sin embolsar.

7. Sobre el importe resultante, se aplicará la franquicia, el porcentaje de cobertura establecido y la regla proporcional cuando proceda, cuantificándose de esta forma la indemnización final a percibir por el asegurado o beneficiario.

Se hará entrega al asegurado de copia del acta de la que éste podrá hacer constar su conformidad o disconformidad con su contenido.

Decimotercera. Medidas preventivas.—Si el asegurado dispusiera de instalaciones fijas o semifijas de protección antihelada lo hará constar en la declaración de Seguro para poder disfrutar de las bonificaciones previstas en las tarifas de primas para aquellas parcelas que dispusieran de dichas medidas.

No obstante, si con ocasión del siniestro, se comprobara que tales medidas no existían, no hubiesen sido aplicadas o no estuviesen en condiciones normales de uso, se procederá según lo establecido en la condición novena de las generales de la póliza de seguros agrícolas.

Decimonovena. Inspección de daños.—Comunicado el siniestro por el tomador del Seguro, el asegurado o el beneficiario, el Perito de Agrupación deberá personarse en el lugar de los daños para realizar la inspección en un plazo no superior a veinte días en caso de helada y de siete días para los demás riesgos, a contar dichos plazos desde la recepción por la Agrupación de la comunicación.

A estos efectos, la Agrupación comunicará al asegurado o tomador del Seguro o persona designada al efecto en la declaración de siniestro, con una antelación de al menos cuarenta y ocho horas la realización de la visita, salvo acuerdo de llevarla a cabo en un menor plazo.

Si la Agrupación no realizara la inspección en los plazos fijados, en caso de desacuerdo, se aceptarán los criterios aportados por el asegurado en orden a:

- Ocurrencia del siniestro.
- Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas de cultivo.
- Empleo de los medios de lucha preventiva.

Asimismo, se considerará la estimación de cosecha realizada por el agricultor.

Salvo que la Agrupación demuestre, conforme a derecho, lo contrario.

No obstante, cuando las circunstancias excepcionales así lo requieran, previa autorización de ENESA y de la Dirección General de Seguros, la Agrupación podrá ampliar los anteriores plazos en el tiempo y forma que se determine en la autorización.

Si la recepción del aviso de siniestro por parte de la Agrupación se realizara con posterioridad a veinte días desde el acaecimiento del mismo, la Agrupación no estará obligada a realizar la inspección inmediata a que se refieren los párrafos anteriores.

Vigésima. Clases de cultivo.—A efectos de lo establecido en el artículo cuarto del Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978,

sobre Seguros Agrarios Combinados, las diferentes variedades de uva de mesa se considerarán como clase única. En consecuencia, el agricultor que suscribe este Seguro deberá asegurar la totalidad de las producciones asegurables que posea dentro del ámbito de aplicación del Seguro.

Vigésima primera. Condiciones técnicas mínimas de cultivo.—Se establecen como condiciones técnicas mínimas de cultivo las siguientes:

a) Las prácticas culturales consideradas como imprescindibles son:

1. Mantenimiento del suelo en condiciones adecuadas para el desarrollo del cultivo mediante laboreo tradicional o cualquier otro método.

2. Abonado del cultivo de acuerdo con las necesidades del mismo.

3. Realización de la poda o podas adecuadas que exija el cultivo.

4. Tratamientos fitosanitarios en forma y número necesarios para el mantenimiento del cultivo en un estado sanitario aceptable.

5. En aquellos casos y para las variedades Aledo, Rosetti e Italia o Sofia, en que el Agricultor quiera acogerse a la modalidad del embolsado se fija como condición técnica mínima de cultivo, la realización del mismo en la forma y momentos adecuados.

6. Para la variedad Ohanes se considerará la realización del «garpe» o fecundación artificial como práctica de cultivo obligatoria.

Además de lo anteriormente indicado, y con carácter general, cualquier otra práctica cultural que se utilice, deberá realizarse según lo establecido en cada comarca por el buen quehacer del agricultor, todo ello en concordancia con la producción fijada en la declaración del Seguro.

b) En todo caso, el asegurado deberá atenerse a lo dispuesto, en cuantas normas de obligado cumplimiento sean dictadas, tanto sobre lucha antiparasitaria y tratamientos integrales como sobre medidas culturales o preventivas.

En caso de deficiencia en el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el asegurador podrá reducir la indemnización en proporción a la importancia de los daños derivados de la misma y el grado de culpa del asegurado.

Vigésima segunda. Normas de peritación.—Como ampliación a la condición decimotercera de las generales de los seguros agrícolas, se establece que la tasación de siniestros se efectuará de acuerdo con la norma general de peritación aprobada por Orden de 21 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y, en su caso, por la norma específica que pudiera establecerse a estos efectos por los Organismos competentes.

CUADRO I

Fechas finalización de las garantías según variedades

Grupo I: 30 de septiembre de 1987:

Albillo.
Cardinal.
Chasselas Dorada.
Chelva.

Grupo II: 31 de octubre de 1987:

Moscatel de Alejandría.
Italia, sin embolsar.
Rosetti, sin embolsar.
Valenci Blanco.
Valenci Negro.

Grupo III: 30 de noviembre de 1987:

Aledo, sin embolsar.
Alfonso Lavallee.
Eva.
Imperial. En todas las provincias excepto en Murcia.
Italia, embolsada.
Rosetti, embolsada.
Restantes variedades no incluidas en el presente recuadro.

Grupo IV: 31 de diciembre de 1987:

Aledo, embolsada.
Dominga.
Imperial, en la provincia de Murcia.
Ohanes.

ANEXO II

Tarifa de primas comerciales del Seguro: Uva de mesa (Grupo 1)
(Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado)

PLAN 1987

Ambito territorial	Opción		Opción	
	A P ^o Comb.	B P ^o Comb.	A P ^o Comb.	B P ^o Comb.
02 ALBACETE				
1 MANCHA TODOS LOS TERMINOS	13,63	12,41		
2 MANCHUELA TODOS LOS TERMINOS	14,75	13,42		
3 SIERRA ALCARAZ TODOS LOS TERMINOS	11,55	10,88		
4 CENTRO TODOS LOS TERMINOS	12,14	11,17		
5 ALMANSA TODOS LOS TERMINOS	12,85	12,33		
6 SIERRA SEGURA TODOS LOS TERMINOS	11,28	10,70		
7 HELLIN TODOS LOS TERMINOS	12,40	12,03		
03 ALICANTE				
1 VINALOPO TODOS LOS TERMINOS	7,68	7,01		
2 MONTANA TODOS LOS TERMINOS	7,66	6,95		
3 MARQUESADO TODOS LOS TERMINOS	6,88	6,61		
4 CENTRAL TODOS LOS TERMINOS	5,53	5,43		
5 MERIDIONAL TODOS LOS TERMINOS	5,34	5,25		
04 ALMERIA				
1 LOS VELEZ TODOS LOS TERMINOS	6,49	6,04		
2 ALTO ALMAZORA TODOS LOS TERMINOS	3,86	3,68		
3 BAJO ALMAZORA TODOS LOS TERMINOS	3,71	3,66		
4 RIO NACIMIENTO TODOS LOS TERMINOS	4,12	3,93		
5 CAMPO TABERNAS TODOS LOS TERMINOS	4,03	3,81		
6 ALTO ANDARAX TODOS LOS TERMINOS	4,60	4,38		
7 CAMPO DALIAS TODOS LOS TERMINOS	3,98	3,94		
8 CAMPO NIJAR Y BAJO ANDARA TODOS LOS TERMINOS	3,75	3,68		
05 AVILA				
1 AREVALO-MADRIGAL TODOS LOS TERMINOS	14,66	11,79		
2 AVILA TODOS LOS TERMINOS	16,61	13,57		
3 BARCO AVILA-PIEDRAHITA TODOS LOS TERMINOS	12,19	10,13		
4 GREDOS TODOS LOS TERMINOS	14,30	11,47		
5 VALLE BAJO ALBERCHE TODOS LOS TERMINOS	14,25	11,61		
6 VALLE DEL TIETAR TODOS LOS TERMINOS	10,51	9,21		
06 BADAJOZ				
1 ALBURQUERQUE TODOS LOS TERMINOS	2,64	2,54		
2 MERIDA TODOS LOS TERMINOS	2,94	2,68		
3 DON BENITO TODOS LOS TERMINOS	2,99	2,73		
4 PUEBLA ALCOCER TODOS LOS TERMINOS			3,13	2,83
5 HERRERA DUQUE TODOS LOS TERMINOS			3,27	2,90
6 BADAJOZ TODOS LOS TERMINOS			3,00	2,74
7 ALMENDRALEJO TODOS LOS TERMINOS			3,21	2,85
8 CASTUERA TODOS LOS TERMINOS			6,09	5,59
9 OLIVENZA TODOS LOS TERMINOS			2,97	2,73
10 JEREZ DE LOS CABALLEROS TODOS LOS TERMINOS			3,46	3,02
11 LLERENA TODOS LOS TERMINOS			4,51	3,93
12 AZUAGA TODOS LOS TERMINOS			6,43	5,83
07 BALEARES				
1 IBIZA TODOS LOS TERMINOS			2,33	2,16
2 MALLORCA TODOS LOS TERMINOS			2,33	2,16
3 MENORCA TODOS LOS TERMINOS			2,33	2,16
08 BARCELONA				
1 BERGADA TODOS LOS TERMINOS			13,31	11,58
2 BAGES TODOS LOS TERMINOS			11,01	10,03
3 OSONA TODOS LOS TERMINOS			13,15	11,75
4 MOYANES TODOS LOS TERMINOS			11,14	10,19
5 PENEDES TODOS LOS TERMINOS			10,69	10,50
6 ANOIA TODOS LOS TERMINOS			11,25	10,18
7 HARESNE TODOS LOS TERMINOS			9,07	8,90
8 VALLES ORIENTAL TODOS LOS TERMINOS			9,93	9,43
9 VALLES OCCIDENTAL TODOS LOS TERMINOS			9,33	9,03
10 BAJO LLOBREGAT TODOS LOS TERMINOS			9,21	8,98
10 CACERES				
1 CACERES TODOS LOS TERMINOS			3,04	2,66
2 TRUJILLO TODOS LOS TERMINOS			3,24	2,78
3 BROZAS TODOS LOS TERMINOS			2,67	2,33
4 VALENCIA DE ALCANTARA TODOS LOS TERMINOS			2,47	2,29
5 LOGROSAN TODOS LOS TERMINOS			3,58	3,03
6 NAVALMORAL DE LA MATA TODOS LOS TERMINOS			4,28	3,46
7 JARAIZ DE LA VERA TODOS LOS TERMINOS			5,25	4,19
8 PLASENCIA TODOS LOS TERMINOS			4,23	3,48
9 HERVAS TODOS LOS TERMINOS			4,62	3,75
10 CORIA TODOS LOS TERMINOS			3,34	2,83
11 CADIZ				
1 CAMPINA DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS			1,97	1,95
2 COSTA NOROESTE DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS			2,01	1,99

Ambito territorial	Opción		Ambito territorial	Opción	
	A P ^o Comb.	B P ^o Comb.		A P ^o Comb.	B P ^o Comb.
3 SIERRA DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS	3,08	2,72	21 HUELVA		
4 DE LA JANDA TODOS LOS TERMINOS	2,19	2,10	1 SIERRA TODOS LOS TERMINOS	3,24	2,80
5 CAMPO DE GIBRALTAR TODOS LOS TERMINOS	2,40	2,34	2 ANDEVALO OCCIDENTAL TODOS LOS TERMINOS	3,53	3,12
12 CASTELLON			3 ANDEVALO ORIENTAL TODOS LOS TERMINOS	2,71	2,51
1 ALTO MAESTRAZGO TODOS LOS TERMINOS	8,88	7,42	4 COSTA TODOS LOS TERMINOS	2,60	2,45
2 BAJO MAESTRAZGO TODOS LOS TERMINOS	6,96	6,58	5 CONDADO CAMPINA TODOS LOS TERMINOS	2,65	2,47
3 LLANOS CENTRALES TODOS LOS TERMINOS	6,03	5,64	6 CONDADO LITORAL TODOS LOS TERMINOS	2,60	2,45
4 PERAGUOSA TODOS LOS TERMINOS	6,27	5,76	28 MAORIO		
5 LITORAL NORTE TODOS LOS TERMINOS	5,33	5,33	1 LOZOYA SOMOSIERRA TODOS LOS TERMINOS	12,51	10,40
6 LA PLANA TODOS LOS TERMINOS	4,85	4,81	2 GUADARRAMA TODOS LOS TERMINOS	13,88	11,44
7 PALANCA TODOS LOS TERMINOS	5,71	5,34	3 AREA METROPOLITANA DE MAD TODOS LOS TERMINOS	10,64	9,05
13 CIUDAD REAL			4 CAMPINA TODOS LOS TERMINOS	12,44	10,16
1 MONTES NORTE TODOS LOS TERMINOS	10,90	9,61	5 SUR OCCIDENTAL TODOS LOS TERMINOS	10,14	8,71
2 CAMPO DE CALATRAVA TODOS LOS TERMINOS	7,24	6,29	6 VEGAS TODOS LOS TERMINOS	12,37	10,04
3 MANCHA TODOS LOS TERMINOS	8,44	6,81	29 MALAGA		
4 MONTES SUR TODOS LOS TERMINOS	9,65	9,07	1 NORTE O ANTEQUERA TODOS LOS TERMINOS	3,13	2,67
5 PASTOS TODOS LOS TERMINOS	7,85	6,34	2 SERRANIA DE RONDA TODOS LOS TERMINOS	2,92	2,58
6 CAMPO DE MONTIEL TODOS LOS TERMINOS	9,65	7,69	3 CENTRO-SUR O GUADALORCF TODOS LOS TERMINOS	2,29	2,18
14 CORDOBA			4 VELEZ MALAGA TODOS LOS TERMINOS	2,32	2,16
1 PEDROCHES TODOS LOS TERMINOS	8,15	7,61	30 MURCIA		
2 LA SIERRA TODOS LOS TERMINOS	3,95	3,65	1 NORDESTE TODOS LOS TERMINOS	7,09	6,70
3 CAMPINA BAJA TODOS LOS TERMINOS	2,98	2,97	2 NORDESTE TODOS LOS TERMINOS	7,71	7,26
4 LAS COLONIAS TODOS LOS TERMINOS	2,97	2,97	3 CENTRO TODOS LOS TERMINOS	7,09	6,85
5 CAMPINA ALTA TODOS LOS TERMINOS	4,11	3,94	4 RIO SEGURA TODOS LOS TERMINOS	5,79	5,56
6 PENIBETICA TODOS LOS TERMINOS	3,60	3,56	5 SUROESTE Y VALLE GUADALEN TODOS LOS TERMINOS	5,59	5,41
18 GRANADA			6 CAMPO DE CARTAGENA TODOS LOS TERMINOS	5,31	5,31
1 DE LA VEGA TODOS LOS TERMINOS	5,83	5,08	37 SALAMANCA		
2 GUADIX TODOS LOS TERMINOS	6,30	5,58	1 VITIGUINO TODOS LOS TERMINOS	12,54	10,82
3 BAZA TODOS LOS TERMINOS	5,70	5,09	2 LEDESMA TODOS LOS TERMINOS	12,29	10,84
4 HUESCAR TODOS LOS TERMINOS	6,36	5,58	3 SALAMANCA TODOS LOS TERMINOS	12,83	10,88
5 IZNALLOZ TODOS LOS TERMINOS	6,07	5,30	4 PENARADA DE BRACAMONTE TODOS LOS TERMINOS	14,33	11,83
6 MONTEFRIO TODOS LOS TERMINOS	4,43	4,19	5 FUENTE DE SAN ESTEBAN TODOS LOS TERMINOS	12,31	10,71
7 ALHAMA TODOS LOS TERMINOS	5,05	4,74	6 ALBA DE TORMES TODOS LOS TERMINOS	13,45	11,52
8 LA COSTA TODOS LOS TERMINOS	4,28	4,27	7 CIUDAD RODRIGO TODOS LOS TERMINOS	10,60	9,61
9 LAS ALPUJARRAS TODOS LOS TERMINOS	4,33	4,27	8 LA SIERRA TODOS LOS TERMINOS	10,63	9,64
10 VALLE DE LECRIN TODOS LOS TERMINOS	4,29	4,23	38 STA-CRUZ TENERIFE		
			1 NORTE DE TENERIFE TODOS LOS TERMINOS	5,55	5,51

Ambito territorial	Opción		Ambito territorial	Opción	
	A P ^o Comb.	B P ^o Comb.		A P ^o Comb.	B P ^o Comb.
2 SUR DE TENERIFE TODOS LOS TERMINOS	5,55	5,51	46 VALENCIA		
3 ISLA DE LA PALMA TODOS LOS TERMINOS	5,55	5,51	1 RINCON DE ADEMUZ TODOS LOS TERMINOS	16,94	16,94
4 ISLA DE LA GOMERA TODOS LOS TERMINOS	5,55	5,51	2 ALTO TURIA TODOS LOS TERMINOS	10,06	10,02
5 ISLA DE HIERRO TODOS LOS TERMINOS	5,55	5,51	3 CAMPOS DE LIRIA TODOS LOS TERMINOS	6,93	6,71
41 SEVILLA			4 REQUENA-UTIEL TODOS LOS TERMINOS	16,14	14,71
1 LA SIERRA NORTE TODOS LOS TERMINOS	3,20	2,83	5 HOYA DE BUNOL TODOS LOS TERMINOS	7,65	7,40
2 LA VEGA TODOS LOS TERMINOS	2,03	2,03	6 SAGUNTO TODOS LOS TERMINOS	6,53	6,53
3 EL ALJARAFE TODOS LOS TERMINOS	2,09	2,05	7 HUERTA DE VALENCIA TODOS LOS TERMINOS	6,14	6,14
4 LAS MARISMAS TODOS LOS TERMINOS	2,03	2,03	8 RIBERAS DEL JUCAR TODOS LOS TERMINOS	6,79	6,56
5 LA CAMPENA TODOS LOS TERMINOS	2,20	2,16	9 GANDIA TODOS LOS TERMINOS	7,24	7,07
6 LA SIERRA SUR TODOS LOS TERMINOS	2,48	2,41	10 VALLE DE AYORA TODOS LOS TERMINOS	7,88	1,53
7 DE ESTEPA TODOS LOS TERMINOS	2,25	2,25	11 ENGUERA Y LA CANAL TODOS LOS TERMINOS	7,32	7,00
43 TARRAGONA			12 LA COSTERA DE JATIVA TODOS LOS TERMINOS	6,70	6,50
1 TERRA-ALTA TODOS LOS TERMINOS	6,24	5,68	13 VALLES DE ALBATOJA TODOS LOS TERMINOS	6,76	6,45
2 RIBERA DE EBRO TODOS LOS TERMINOS	5,72	5,38	47 VALLADOLID		
3 BAJO EBRO TODOS LOS TERMINOS	5,14	4,87	1 TIERRA DE CAMPOS TODOS LOS TERMINOS	19,81	16,91
4 PRIORATO-PRADES TODOS LOS TERMINOS	5,90	5,55	2 CENTRO TODOS LOS TERMINOS	19,78	16,81
5 CONCA DE BARBERA TODOS LOS TERMINOS	6,41	5,82	3 SUR TODOS LOS TERMINOS	19,13	16,24
6 SEGARRA TODOS LOS TERMINOS	6,33	5,74	4 SURESTE TODOS LOS TERMINOS	21,02	18,00
7 CAMPO DE TARRAGONA TODOS LOS TERMINOS	5,13	5,00	49 ZAMORA		
8 BAJO PENEDES TODOS LOS TERMINOS	6,90	6,89	1 SANABRIA TODOS LOS TERMINOS	20,57	17,60
44 TERUEL			2 BENAYENTE Y LOS VALLES TODOS LOS TERMINOS	18,62	15,64
1 CUENCA DEL JILOCA TODOS LOS TERMINOS	18,93	15,87	3 ALISTE TODOS LOS TERMINOS	15,01	12,83
2 SERRANIA DE MONTALBAN TODOS LOS TERMINOS	18,11	15,41	4 CAMPOS-PAN TODOS LOS TERMINOS	17,86	15,07
3 BAJO ARAGON TODOS LOS TERMINOS	11,47	10,50	5 SAYAGO TODOS LOS TERMINOS	12,60	11,23
4 SERRANIA DE ALBARRACIN TODOS LOS TERMINOS	19,37	16,32	6 DUERO BAJO TODOS LOS TERMINOS	12,51	11,03
5 HOYA DE TERUEL TODOS LOS TERMINOS	12,17	9,47	50 ZARAGOZA		
6 MAESTRAZGO TODOS LOS TERMINOS	19,18	16,43	1 EGEA DE LOS CABALLEROS TODOS LOS TERMINOS	9,89	8,23
45 TOLEDO			2 BORJA TODOS LOS TERMINOS	12,64	11,17
1 TALAVERA TODOS LOS TERMINOS	7,23	6,06	3 CALATAYUD TODOS LOS TERMINOS	14,11	12,14
2 TORRIJOS TODOS LOS TERMINOS	6,51	5,60	4 LA ALMUNIA DE DONA GODINA TODOS LOS TERMINOS	11,11	9,72
3 SAGRA-TOLEDO TODOS LOS TERMINOS	8,00	6,52	5 ZARAGOZA TODOS LOS TERMINOS	8,42	7,51
4 LA JARA TODOS LOS TERMINOS	7,73	6,42	6 DAROCA TODOS LOS TERMINOS	12,91	10,26
5 MONTES DE NAVAMERMOSA TODOS LOS TERMINOS	8,21	6,79	7 CASPE TODOS LOS TERMINOS	6,97	6,34
6 MONTES DE LOS YEBENES TODOS LOS TERMINOS	10,69	8,24			
7 LA MANCHA TODOS LOS TERMINOS	9,52	7,51			

Tarifa de primas comerciales del Seguro: Uva de mesa (Grupo 2)
(Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado)
PLAN 1987

Ambito territorial	Opcion	
	A P ^o Comb.	B P ^o Comb.
02 ALBACETE		
1 MANCHA TODOS LOS TERMINOS	15,03	13,82
2 MANCHUELA TODOS LOS TERMINOS	16,38	15,07
3 SIERRA ALCARAZ TODOS LOS TERMINOS	12,42	11,76
4 CENTRO TODOS LOS TERMINOS	13,31	12,35
5 ALMANSA TODOS LOS TERMINOS	13,47	12,95
6 SIERRA SEGURA TODOS LOS TERMINOS	11,87	11,29
7 MELLIN TODOS LOS TERMINOS	12,74	12,37
03 ALICANTE		
1 VINALOPO TODOS LOS TERMINOS	8,42	7,76
2 MONTANA TODOS LOS TERMINOS	8,21	7,50
3 MARQUESADO TODOS LOS TERMINOS	6,97	6,70
4 CENTRAL TODOS LOS TERMINOS	5,66	5,56
5 MERIDIONAL TODOS LOS TERMINOS	5,43	5,34
04 ALMERIA		
1 LOS VELEZ TODOS LOS TERMINOS	7,06	6,60
2 ALTO ALMAZORA TODOS LOS TERMINOS	4,11	3,93
3 BAJO ALMAZORA TODOS LOS TERMINOS	3,76	3,70
4 RIO NACIMIENTO TODOS LOS TERMINOS	4,36	4,17
5 CAMPO TABERNAS TODOS LOS TERMINOS	4,24	4,03
6 ALTO ANDARAK TODOS LOS TERMINOS	4,75	4,56
7 CAMPO DALIAS TODOS LOS TERMINOS	3,99	3,95
8 CAMPO HIJAR Y BAJO ANDARA TODOS LOS TERMINOS	3,76	3,69
05 AVILA		
1 AREVALO-MADRIGAL TODOS LOS TERMINOS	16,77	13,94
2 AVILA TODOS LOS TERMINOS	18,67	15,69
3 BARCO AVILA-PIEDRAHITA TODOS LOS TERMINOS	13,68	11,66
4 GREDOS TODOS LOS TERMINOS	16,69	13,93
5 VALLE BAJO ALBERCHE TODOS LOS TERMINOS	16,25	13,68
6 VALLE DEL TIETAR TODOS LOS TERMINOS	11,78	10,49
06 BADAJOZ		
1 ALBUQUERQUE TODOS LOS TERMINOS	2,66	2,56
2 MERIOA TODOS LOS TERMINOS	3,07	2,80
3 DON BENITO TODOS LOS TERMINOS	3,14	2,88
4 PUEBLA ALCOCER TODOS LOS TERMINOS	3,47	3,17
5 HERRERA DUQUE TODOS LOS TERMINOS	3,62	3,27
6 BADAJOZ TODOS LOS TERMINOS	3,23	2,97

Ambito territorial	Opcion	
	A P ^o Comb.	B P ^o Comb.
7 ALMENDRALEJO		
TODOS LOS TERMINOS	3,50	3,14
8 CASTUERA		
TODOS LOS TERMINOS	6,44	5,94
9 OLIVENZA		
TODOS LOS TERMINOS	3,07	2,81
10 JEREZ DE LOS CABALLEROS		
TODOS LOS TERMINOS	3,72	3,28
11 LLERENA		
TODOS LOS TERMINOS	4,85	4,27
12 AZUAGA		
TODOS LOS TERMINOS	6,85	6,23
07 BALEARES		
1 IBIZA		
TODOS LOS TERMINOS	2,47	2,32
2 MALLORCA		
TODOS LOS TERMINOS	2,47	2,32
3 MENORCA		
TODOS LOS TERMINOS	2,47	2,32
08 BARCELONA		
1 BERGAOA		
TODOS LOS TERMINOS	14,23	12,50
2 BAGES		
TODOS LOS TERMINOS	11,69	10,73
3 OSONA		
TODOS LOS TERMINOS	14,68	13,28
4 MOYANES		
TODOS LOS TERMINOS	12,04	11,10
5 PENEDES		
TODOS LOS TERMINOS	10,98	10,79
6 ANOIA		
TODOS LOS TERMINOS	11,91	10,83
7 MARESME		
TODOS LOS TERMINOS	9,21	9,06
8 VALLES ORIENTAL		
TODOS LOS TERMINOS	10,58	10,09
9 VALLES OCCIDENTAL		
TODOS LOS TERMINOS	9,65	9,36
10 BAJO LLOBREGAT		
TODOS LOS TERMINOS	9,52	9,30
10 CACERES		
1 CACERES		
TODOS LOS TERMINOS	3,32	2,94
2 TRUJILLO		
TODOS LOS TERMINOS	3,55	3,10
3 BROZAS		
TODOS LOS TERMINOS	3,33	2,97
4 VALENCIA DE ALCANTARA		
TODOS LOS TERMINOS	2,82	2,66
5 LOGROSAN		
TODOS LOS TERMINOS	3,96	3,41
6 NAVALMORAL DE LA MATA		
TODOS LOS TERMINOS	4,86	4,04
7 JARAIZ DE LA VERA		
TODOS LOS TERMINOS	6,43	5,39
8 PLASENCIA		
TODOS LOS TERMINOS	4,86	4,14
9 HERVAS		
TODOS LOS TERMINOS	5,99	5,12
10 CORIA		
TODOS LOS TERMINOS	3,87	3,36
11 CADIZ		
1 CAMPINA DE CADIZ		
TODOS LOS TERMINOS	2,22	2,21
2 COSTA NOROESTE DE CADIZ		
TODOS LOS TERMINOS	2,03	2,00
3 SIERRA DE CADIZ		
TODOS LOS TERMINOS	3,58	3,23
4 DE LA JANDA		
TODOS LOS TERMINOS	2,24	2,16
5 CAMPO DE GIBRALTAR		
TODOS LOS TERMINOS	2,45	2,39

Ambito territorial	Opción		Ambito territorial	Opción	
	A P ^o Comb.	B P ^o Comb.		A P ^o Comb.	B P ^o Comb.
12 CASTELLÓN			4 COSTA		
1 ALTO MAESTRAZGO TODOS LOS TERMINOS	9,61	8,15	TODOS LOS TERMINOS	2,61	2,46
2 BAJO MAESTRAZGO TODOS LOS TERMINOS	7,15	6,77	5 CONDADO CAMPINA		
3 LLANOS CENTRALES TODOS LOS TERMINOS	6,23	5,85	TODOS LOS TERMINOS	2,78	2,59
4 PENAGOLOSA TODOS LOS TERMINOS	6,68	6,16	6 CONDADO LITORAL		
5 LITORAL NORTE TODOS LOS TERMINOS	5,34	5,34	TODOS LOS TERMINOS	2,61	2,46
6 LA PLANA TODOS LOS TERMINOS	4,86	4,82	28 MADRID		
7 PALANCIA TODOS LOS TERMINOS	5,84	5,49	1 LOZOYA SOMOSIERRA TODOS LOS TERMINOS	15,16	13,10
13 CIUDAD REAL			2 GUADARRAMA TODOS LOS TERMINOS	16,44	14,05
1 MONTES NORTE TODOS LOS TERMINOS	11,79	10,49	3 AREA METROPOLITANA DE MAD TODOS LOS TERMINOS	12,41	10,84
2 CAMPO DE CALATRAYA TODOS LOS TERMINOS	8,21	7,26	4 CAMPINA TODOS LOS TERMINOS	14,19	11,96
3 MANCHA TODOS LOS TERMINOS	10,15	8,55	5 SUR OCCIDENTAL TODOS LOS TERMINOS	11,93	10,51
4 MONTES SUR TODOS LOS TERMINOS	10,15	9,57	6 VEGAS TODOS LOS TERMINOS	14,54	12,24
5 PASTOS TODOS LOS TERMINOS	8,96	7,45	29 MÁLAGA		
6 CAMPO DE MONTIEL TODOS LOS TERMINOS	11,17	9,24	1 NORTE O ANTEQUERA TODOS LOS TERMINOS	3,63	3,16
14 CÓRDOBA			2 SERRANÍA DE RONDA TODOS LOS TERMINOS	3,11	2,77
1 PEDROCHES TODOS LOS TERMINOS	8,72	8,18	3 CENTRO-SUR O GUADALORCE TODOS LOS TERMINOS	2,35	2,24
2 LA SIERRA TODOS LOS TERMINOS	4,58	4,28	4 VELEZ MÁLAGA TODOS LOS TERMINOS	2,42	2,25
3 CAMPINA BAJA TODOS LOS TERMINOS	3,32	3,31	30 MURCIA		
4 LAS COLONIAS TODOS LOS TERMINOS	3,31	3,31	1 NORDESTE TODOS LOS TERMINOS	7,50	7,12
5 CAMPINA ALTA TODOS LOS TERMINOS	4,48	4,33	2 NOROESTE TODOS LOS TERMINOS	8,30	7,86
6 PENIBÉTICA TODOS LOS TERMINOS	3,69	3,64	3 CENTRO TODOS LOS TERMINOS	7,21	6,97
18 GRANADA			4 RÍO SEGURA TODOS LOS TERMINOS	5,91	5,70
1 DE LA VEGA TODOS LOS TERMINOS	6,58	5,84	5 SUROESTE Y VALLE GUADALEN TODOS LOS TERMINOS	5,77	5,58
2 GUADIX TODOS LOS TERMINOS	7,82	7,10	6 CAMPO DE CARTAGENA TODOS LOS TERMINOS	5,32	5,32
3 BAZA TODOS LOS TERMINOS	6,39	5,75	37 SALAMANCA		
4 HUESCAR TODOS LOS TERMINOS	7,24	6,47	1 VITIGUDINO TODOS LOS TERMINOS	13,98	12,27
5 IZNALLOZ TODOS LOS TERMINOS	6,86	6,10	2 LEDESMA TODOS LOS TERMINOS	14,12	12,68
6 MONTEFRÍO TODOS LOS TERMINOS	5,10	4,87	3 SALAMANCA TODOS LOS TERMINOS	14,70	12,77
7 ALHAMA TODOS LOS TERMINOS	5,72	5,41	4 PEÑARADA DE BRACAMONTE TODOS LOS TERMINOS	16,11	13,62
8 LA COSTA TODOS LOS TERMINOS	4,29	4,28	5 FUENTE DE SAN ESTEBAN TODOS LOS TERMINOS	13,99	12,40
9 LAS ALPUJARRAS TODOS LOS TERMINOS	4,90	4,84	6 ALBA DE TORMES TODOS LOS TERMINOS	15,10	13,21
10 VALLE DE LEGRIN TODOS LOS TERMINOS	4,50	4,45	7 CIUDAD RODRIGO TODOS LOS TERMINOS	11,58	10,58
21 HUELVA			8 LA SIERRA TODOS LOS TERMINOS	11,96	10,99
1 SIERRA TODOS LOS TERMINOS	3,28	2,84	38 STA. CRUZ TENERIFE		
2 ANDEVALO OCCIDENTAL TODOS LOS TERMINOS	3,79	3,37	1 NORTE DE TENERIFE TODOS LOS TERMINOS	5,80	5,77
3 ANDEVALO ORIENTAL TODOS LOS TERMINOS	3,05	2,85	2 SUR DE TENERIFE TODOS LOS TERMINOS	5,80	5,77
			3 ISLA DE LA PALMA TODOS LOS TERMINOS	5,80	5,77
			4 ISLA DE LA GOMERA TODOS LOS TERMINOS	5,80	5,77
			5 ISLA DE HIERRO TODOS LOS TERMINOS	5,80	5,77

Ambito territorial	Opción		Ambito territorial	Opción	
	A P ^o Comb.	B P ^o Comb.		A P ^o Comb.	B P ^o Comb.
41 SEVILLA			2 ALTO TURIA		
1 LA SIERRA NORTE			TODOS LOS TERMINOS	11,12	10,47
TODOS LOS TERMINOS	3,73	3,76	3 CAMPOS DE LIRIA		
2 LA VEGA			TODOS LOS TERMINOS	7,27	7,05
TODOS LOS TERMINOS	2,26	2,26	4 REQUENA-UTIEL		
3 EL ALJARAFE			TODOS LOS TERMINOS	17,34	15,90
TODOS LOS TERMINOS	2,10	2,06	5 HOYA DE BUNOL		
4 LAS MARISMAS			TODOS LOS TERMINOS	7,99	7,74
TODOS LOS TERMINOS	2,04	2,04	6 SAGUNTO		
5 LA CAMPINA			TODOS LOS TERMINOS	6,54	6,54
TODOS LOS TERMINOS	2,45	2,42	7 HUERTA DE VALENCIA		
6 LA SIERRA SUR			TODOS LOS TERMINOS	6,15	6,15
TODOS LOS TERMINOS	3,07	2,99	8 RIBERAS DEL JUCAR		
7 DE ESTEPA			TODOS LOS TERMINOS	7,16	6,93
TODOS LOS TERMINOS	3,61	3,61	9 GANDIA		
			TODOS LOS TERMINOS	7,26	7,10
			10 VALLE DE AYORA		
			TODOS LOS TERMINOS	8,39	8,05
43 TARRAGONA			11 ENGUERA Y LA CANAL		
1 TERRA-ALTA			TODOS LOS TERMINOS	7,43	7,13
TODOS LOS TERMINOS	6,71	6,15	12 LA COSTERA DE JATIVA		
2 RIBERA DE EBRO			TODOS LOS TERMINOS	6,98	6,78
TODOS LOS TERMINOS	6,16	5,83	13 VALLES DE ALBAIDA		
3 BAJO EBRO			TODOS LOS TERMINOS	6,90	6,59
TODOS LOS TERMINOS	5,34	5,07			
4 PRIORATO-PRADES			47 VALLADOLID		
TODOS LOS TERMINOS	6,38	6,03	1 TIERRA DE CAMPOS		
5 CONCA DE BARBERA			TODOS LOS TERMINOS	23,01	20,19
TODOS LOS TERMINOS	6,86	6,23	2 CENRO		
6 SEGARRA			TODOS LOS TERMINOS	23,79	20,90
TODOS LOS TERMINOS	6,67	6,08	3 SUR		
7 CAMPO DE TARRAGONA			TODOS LOS TERMINOS	22,49	19,67
TODOS LOS TERMINOS	5,29	5,15	4 SURESTE		
8 BAJO PENEDES			TODOS LOS TERMINOS	25,33	22,43
TODOS LOS TERMINOS	6,93	6,91			
44 TERUEL			49 ZAMORA		
1 CUENCA DEL JILOCA			1 SANABRIA		
TODOS LOS TERMINOS	22,66	19,69	TODOS LOS TERMINOS	24,76	21,88
2 SERRANTA DE MONTALBAN			2 BENAVENTE Y LOS VALLES		
TODOS LOS TERMINOS	20,62	17,97	TODOS LOS TERMINOS	22,74	19,87
3 BAJO ARAGON			3 ALISTE		
TODOS LOS TERMINOS	12,38	11,43	TODOS LOS TERMINOS	16,89	14,75
4 SERRANTA DE ALBARRACIN			4 CAMPOS-PAN		
TODOS LOS TERMINOS	23,08	20,11	TODOS LOS TERMINOS	21,73	19,03
5 HOYA DE TERUEL			5 SAYAGO		
TODOS LOS TERMINOS	14,02	11,36	TODOS LOS TERMINOS	14,58	13,23
6 MAESTRAZGO			6 DUERO BAJO		
TODOS LOS TERMINOS	21,73	19,04	TODOS LOS TERMINOS	15,28	13,84
45 TOLEDO			50 ZARAGOZA		
1 TALAVERA			1 EGEA DE LOS CABALLEROS		
TODOS LOS TERMINOS	8,29	7,13	TODOS LOS TERMINOS	11,76	10,12
2 TORRIJOS			2 BORJA		
TODOS LOS TERMINOS	7,74	6,85	TODOS LOS TERMINOS	14,67	13,21
3 SAGRA-TOLEDO			3 CALATAYUD		
TODOS LOS TERMINOS	9,50	8,02	TODOS LOS TERMINOS	16,74	14,81
4 LA JARA			4 LA ALMUNIA DE DONA GODINA		
TODOS LOS TERMINOS	8,77	7,48	TODOS LOS TERMINOS	12,89	11,52
5 MONTES DE NAVAHERMOSA			5 ZARAGOZA		
TODOS LOS TERMINOS	9,53	8,12	TODOS LOS TERMINOS	9,39	8,50
6 MONTES DE LOS YEBENES			6 DAROCA		
TODOS LOS TERMINOS	12,27	9,84	TODOS LOS TERMINOS	15,84	13,26
7 LA MANCHA			7 CASPE		
TODOS LOS TERMINOS	11,72	9,72	TODOS LOS TERMINOS	7,76	7,13
46 VALENCIA					
1 RINCON DE ADEMUZ					
TODOS LOS TERMINOS	19,47	18,03			

Tarifa de primas comerciales del Seguro: Uva de mesa (Grupo 3)

(Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado)

PLAN 1987

Ambito territorial	Opción				
	A P ^o Comb.	B P ^o Comb.	C P ^o Comb.	D P ^o Comb.	E P ^o Comb.
02 ALBACETE					
1 MANCHA TODOS LOS TERMINOS	19.27	17.97			
2 MANCHUELA TODOS LOS TERMINOS	21.70	20.27			
3 SIERRA ALCARAZ TODOS LOS TERMINOS	15.85	15.10			
4 CENTRO TODOS LOS TERMINOS	17.75	16.70			
5 ALMANSA TODOS LOS TERMINOS	16.73	16.15			
6 SIERRA SEGURA TODOS LOS TERMINOS	14.32	13.68			
7 MELLIN TODOS LOS TERMINOS	15.22	14.79			
03 ALICANTE					
1 VINALOPO TODOS LOS TERMINOS	10.79	10.07	9.23	8.58	3.53
2 MONTARA TODOS LOS TERMINOS	10.13	9.38	8.90	8.24	
3 MARQUESADO TODOS LOS TERMINOS	7.68	7.39	6.78	6.51	
4 CENTRAL TODOS LOS TERMINOS	6.19	6.08	5.29	5.19	3.53
5 MERIDIONAL TODOS LOS TERMINOS	5.68	5.58	4.74	4.64	
04 ALMERIA					
1 LOS VELEZ TODOS LOS TERMINOS	9.05	8.55	7.82	7.36	
2 ALTO ALMAZORA TODOS LOS TERMINOS	4.95	4.75	4.35	4.19	
3 BAJO ALMAZORA TODOS LOS TERMINOS	4.10	4.04	3.52	3.46	
4 RIO NACIMIENTO TODOS LOS TERMINOS	4.94	4.74	4.34	4.17	
5 CAMPO TABERNAS TODOS LOS TERMINOS	5.09	4.86	4.43	4.23	
6 ALTO ANDARAX TODOS LOS TERMINOS	5.56	5.32	4.93	4.72	
7 CAMPO DALIAS TODOS LOS TERMINOS	4.36	4.31	3.79	3.73	
8 CAMPO NIJAR Y BAJO ANDARA TODOS LOS TERMINOS	4.03	3.94	3.45	3.37	
05 AVILA					
1 AREVALO-MADRIGAL TODOS LOS TERMINOS	23.01	20.12			
2 AVILA TODOS LOS TERMINOS	24.81	21.81			
3 BARCO AVILA-PIEDRAMITA TODOS LOS TERMINOS	19.73	17.62			

Ambito territorial	Opción				
	A P ^o Comb.	B P ^o Comb.	C P ^o Comb.	D P ^o Comb.	E P ^o Comb.
4 GREGOS TODOS LOS TERMINOS	22.91	20.10			
5 VALLE BAJO ALBERCHE TODOS LOS TERMINOS	22.52	19.87			
6 VALLE DEL VIETAR TODOS LOS TERMINOS	17.38	15.99			
06 BADAJOZ					
1 ALBUQUERQUE TODOS LOS TERMINOS	3.34	3.22			
2 MERIDA TODOS LOS TERMINOS	4.04	3.75			
3 DON BENITO TODOS LOS TERMINOS	3.97	3.68			
4 PUEBLA ALCOGER TODOS LOS TERMINOS	4.50	4.18			
5 HERRERA DUQUE TODOS LOS TERMINOS	4.91	4.52			
6 BADAJOZ TODOS LOS TERMINOS	4.08	3.77			
7 ALMENDRALEJO TODOS LOS TERMINOS	4.77	4.38			
8 CASTUERA TODOS LOS TERMINOS	8.17	7.63			
9 OLIVENZA TODOS LOS TERMINOS	3.73	3.47			
10 JEREZ DE LOS CABALLEROS TODOS LOS TERMINOS	5.25	4.76			
11 LLERENA TODOS LOS TERMINOS	7.16	6.51			
12 AZUAGA TODOS LOS TERMINOS	8.84	8.18			
07 BALEARES					
1 IBEIZA TODOS LOS TERMINOS	3.32	3.15			
2 MALLORCA TODOS LOS TERMINOS	3.32	3.15			
3 MENORCA TODOS LOS TERMINOS	3.32	3.15			
08 BARCELONA					
1 BERGADA TODOS LOS TERMINOS	19.09	17.29			
2 BAGES TODOS LOS TERMINOS	16.28	15.21			
3 OSONA TODOS LOS TERMINOS	20.77	19.27			
4 MOYANES TODOS LOS TERMINOS	18.65	17.57			
5 PENEDES TODOS LOS TERMINOS	12.10	11.89			
6 ANOIA TODOS LOS TERMINOS	16.91	15.26			
7 MARESME TODOS LOS TERMINOS	10.06	9.89			
8 VALLES ORIENTAL TODOS LOS TERMINOS	14.18	13.61			

Ambito territorial	Opcion				
	A P ^o Comb.	B P ^o Comb.	C P ^o Comb.	D P ^o Comb.	E P ^o Comb.
9 VALLES OCCIDENTAL TODOS LOS TERMINOS	11,77	11,40			
10 BAJO LLOBREGAT TODOS LOS TERMINOS	10,39	10,14			
10 CACERES					
1 CACERES TODOS LOS TERMINOS	4,45	4,05			
2 TRUJILLO TODOS LOS TERMINOS	4,86	4,38			
3 BROZAS TODOS LOS TERMINOS	5,86	5,43			
4 VALENCIA DE ALCANTARA TODOS LOS TERMINOS	4,01	3,79			
5 LOGROSAN TODOS LOS TERMINOS	5,35	4,76			
6 NAVALMORAL DE LA MATA TODOS LOS TERMINOS	6,87	6,00			
7 JARAZ DE LA VERA TODOS LOS TERMINOS	10,64	9,51			
8 PLASENCIA TODOS LOS TERMINOS	7,21	6,42			
9 MERVAS TODOS LOS TERMINOS	9,62	8,66			
10 CORIA TODOS LOS TERMINOS	5,54	4,99			
11 CADIZ					
1 CAMPINA DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS	2,81	2,79			
2 COSTA NOROESTE DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS	2,56	2,52			
3 SIERRA DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS	5,21	4,80			
4 DE LA JANDA TODOS LOS TERMINOS	2,76	2,64			
5 CAMPO DE GEBRALTAAR TODOS LOS TERMINOS	2,79	2,71			
12 CASTELLON					
1 ALTO MAESTRAZGO TODOS LOS TERMINOS	12,87	11,37			
2 BAJO MAESTRAZGO TODOS LOS TERMINOS	8,39	7,97			
3 ALLANOS CENTRALES TODOS LOS TERMINOS	7,72	7,29			
4 PERADOLSA TODOS LOS TERMINOS	8,58	8,01			
5 LITORAL NORTE TODOS LOS TERMINOS	5,73	5,73			
6 LA PLANA TODOS LOS TERMINOS	5,28	5,23			
7 PALANCA TODOS LOS TERMINOS	7,13	6,73			
13 CIUDAD REAL					
1 MONTES NORTE TODOS LOS TERMINOS	15,14	13,70			
Ambito territorial	Opcion				
	A P ^o Comb.	B P ^o Comb.	C P ^o Comb.	D P ^o Comb.	E P ^o Comb.
2 CAMPO DE CALATRAVA TODOS LOS TERMINOS	12,58	11,55			
3 MANCHA TODOS LOS TERMINOS	16,26	14,55			
4 MONTES SUR TODOS LOS TERMINOS	13,00	12,34			
5 PASTOS TODOS LOS TERMINOS	12,90	11,32			
6 CAMPO DE MONTIEL TODOS LOS TERMINOS	15,70	13,71			
14 CORDOBA					
1 PEDROCHES TODOS LOS TERMINOS	10,78	10,18			
2 LA SIERRA TODOS LOS TERMINOS	6,60	6,23			
3 CAMPINA BAJA TODOS LOS TERMINOS	4,16	4,11			
4 LAS COLONIAS TODOS LOS TERMINOS	3,97	3,96			
5 CAMPINA ALTA TODOS LOS TERMINOS	5,72	5,52			
6 PENIBETICA TODOS LOS TERMINOS	4,62	4,56			
18 GRANADA					
1 DE LA VEGA TODOS LOS TERMINOS	9,57	8,76			
2 GUADIX TODOS LOS TERMINOS	11,28	10,46			
3 BAZA TODOS LOS TERMINOS	8,84	8,16			
4 HUESCAR TODOS LOS TERMINOS	10,08	9,25			
5 JZMALLOZ TODOS LOS TERMINOS	9,84	8,98			
6 MONTEFIELO TODOS LOS TERMINOS	7,11	6,82			
7 ALMAMA TODOS LOS TERMINOS	8,09	7,71			
8 LA COSTA TODOS LOS TERMINOS	4,65	4,61			
9 LAS ALPUJARRAS TODOS LOS TERMINOS	5,78	5,71			
10 VALLE DE LECRIN TODOS LOS TERMINOS	5,95	5,85			
21 MUELVA					
1 SIERRA TODOS LOS TERMINOS	4,18	3,71			
2 ANDEVALO OCCIDENTAL TODOS LOS TERMINOS	4,83	4,39			
3 ANDEVALO ORIENTAL TODOS LOS TERMINOS	3,45	3,24			
4 COSTA TODOS LOS TERMINOS	3,05	2,88			
5 COMADRO CAMPANA TODOS LOS TERMINOS	3,18	2,99			

Ambito territorial	Opcion				
	A P ^o Comb.	B P ^o Comb.	C P ^o Comb.	D P ^o Comb.	E P ^o Comb.
8 LA SIERRA TODOS LOS TERMINOS	16,63	15,68			
38 STA-CRUZ TENERIFE					
1 NORTE DE TENERIFE TODOS LOS TERMINOS	6,25	6,17			
2 SUR DE TENERIFE TODOS LOS TERMINOS	6,25	6,17			
3 ISLA DE LA PALMA TODOS LOS TERMINOS	6,25	6,17			
4 ISLA DE LA GOMERA TODOS LOS TERMINOS	6,25	6,17			
5 ISLA DE MIERRO TODOS LOS TERMINOS	6,25	6,17			
41 SEVILLA					
1 LA SIERRA NORTE TODOS LOS TERMINOS	5,25	4,85			
2 LA VEGA TODOS LOS TERMINOS	3,01	3,00			
3 EL ALJARAFE TODOS LOS TERMINOS	2,11	2,08			
4 LAS MARISMAS TODOS LOS TERMINOS	2,38	2,37			
5 LA CAMPINA TODOS LOS TERMINOS	3,51	3,44			
6 LA SIERRA SUR TODOS LOS TERMINOS	4,67	4,54			
7 DE ESTEPA TODOS LOS TERMINOS	6,27	6,20			
43 TARRAGONA					
1 TERRA-ALTA TODOS LOS TERMINOS	9,38	8,76			
2 RIBERA DE EBRO TODOS LOS TERMINOS	8,28	7,90			
3 BAJO EBRO TODOS LOS TERMINOS	6,39	6,10			
4 PRIORATO-PRADES TODOS LOS TERMINOS	8,65	8,25			
5 CONCA DE BARBERA TODOS LOS TERMINOS	9,12	8,46			
6 SEGARRA TODOS LOS TERMINOS	9,08	8,44			
7 CAMPO DE TARRAGONA TODOS LOS TERMINOS	6,77	6,54			
8 BAJO PENEDES TODOS LOS TERMINOS	7,61	7,58			
44 TERUEL					
1 CUENCA DEL JILOCA TODOS LOS TERMINOS	28,75	25,76			
2 SERRANIA DE MONTALBAN TODOS LOS TERMINOS	26,56	27,86			
3 BAJO ARAGON TODOS LOS TERMINOS	16,60	15,55			

Ambito territorial	Opcion				
	A P ^o Comb.	B P ^o Comb.	C P ^o Comb.	D P ^o Comb.	E P ^o Comb.
6 COMDADO LITORAL TODOS LOS TERMINOS	3,09	2,92			
28 MADRID					
1 LOZOYA SOMOSTERRA TODOS LOS TERMINOS	21,68	19,33			
2 GUADARRAMA TODOS LOS TERMINOS	22,69	20,21			
3 AREA METROPOLITANA DE MAD TODOS LOS TERMINOS	17,73	16,08			
4 CARPENA TODOS LOS TERMINOS	20,38	18,09			
5 SUR OCCIDENTAL TODOS LOS TERMINOS	17,63	16,11			
6 VEGAS TODOS LOS TERMINOS	20,50	18,13			
29 MALAGA					
1 NORTE O ANTEQUERA TODOS LOS TERMINOS	5,15	4,65			
2 SERRANIA DE RONDA TODOS LOS TERMINOS	3,66	3,31			
3 CENTRO-SUR O GUADALORGE TODOS LOS TERMINOS	2,71	2,57			
4 VELEP MALAGA TODOS LOS TERMINOS	2,73	2,56			
30 MURCIA					
1 NOROESTE TODOS LOS TERMINOS	10,69	10,22	8,96	8,56	
2 NOROESTE TODOS LOS TERMINOS	10,13	9,64	8,45	8,02	
3 CENTRO TODOS LOS TERMINOS	7,89	7,64	6,42	6,19	
4 RIO SEGURA TODOS LOS TERMINOS	7,30	7,04	6,03	5,79	
5 SUROESTE Y VALLE GUADALEN TODOS LOS TERMINOS	6,35	6,16	5,15	4,98	
6 CAMPO DE CARTAGENA TODOS LOS TERMINOS	5,57	5,56	4,46	4,45	
37 SALAMANCA					
1 VITIGUDINO TODOS LOS TERMINOS	18,32	16,66			
2 LEDESMA TODOS LOS TERMINOS	12,68	11,20			
3 SALAMANCA TODOS LOS TERMINOS	20,35	18,52			
4 PENARADA DE BRACAMONTE TODOS LOS TERMINOS	22,24	19,90			
5 FUENTE DE SAN ESTEBAN TODOS LOS TERMINOS	19,00	17,50			
6 ALBA DE TORRES TODOS LOS TERMINOS	21,08	19,27			
7 CIUDAD RODRIGO TODOS LOS TERMINOS	15,42	14,45			

Ambito territorial	Opcion				
	A	B	C	D	E
	P ^o Comb.	P ^o Comb.	P ^o Comb.	P ^o Comb.	P ^o Comb.
4 SURESTE TODOS LOS TERMINOS	31,29	28,34			
49 ZAMORA					
1 SAMBRATA TODOS LOS TERMINOS	30,61	27,71			
2 BENAVENTE Y LOS VALLES TODOS LOS TERMINOS	28,72	25,79			
3 ALISTE TODOS LOS TERMINOS	23,15	20,91			
4 CAMPOS-PAN TODOS LOS TERMINOS	27,67	24,95			
5 SAYAGO TODOS LOS TERMINOS	19,68	18,21			
6 DUERO BAJO TODOS LOS TERMINOS	21,67	20,09			
50 ZARAGOZA					
1 EGEA DE LOS CABALLEROS TODOS LOS TERMINOS	17,12	15,38			
2 BORJA TODOS LOS TERMINOS	20,08	18,52			
3 CALATAYUD TODOS LOS TERMINOS	22,66	20,65			
4 LA ALMUNIA DE DONA GUDINA TODOS LOS TERMINOS	18,06	16,58			
5 ZARAGOZA					
6 DAROCA TODOS LOS TERMINOS	13,91	12,91			
7 CASPE TODOS LOS TERMINOS	22,09	19,44			
	12,85	12,09			
Tarifa de primas comerciales del Seguro: Uva de mesa (Grupo 4) (Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado) PLAN 1987					
Ambito territorial	Opcion				
	A	B	C	D	E
	P ^o Comb.	P ^o Comb.	P ^o Comb.	P ^o Comb.	P ^o Comb.
02 ALBACETE					
1 MANCHA TODOS LOS TERMINOS	25,51	25,40			
2 MANCHUELA TODOS LOS TERMINOS	27,25	26,04			
3 SIERRA ALCARAZ TODOS LOS TERMINOS	21,29	20,68			
4 CENTRO TODOS LOS TERMINOS	23,39	22,52			

Ambito territorial	Opcion				
	A	B	C	D	E
	P ^o Comb.	P ^o Comb.	P ^o Comb.	P ^o Comb.	P ^o Comb.
4 SERRANIA DE ALBARRACIN TODOS LOS TERMINOS	28,83	25,81			
5 HOYA DE TERUEL TODOS LOS TERMINOS	19,43	16,73			
6 MAESTRIZGO TODOS LOS TERMINOS	27,26	24,53			
45 TOLEDO					
1 TALAVERA TODOS LOS TERMINOS	11,91	10,69			
2 TORREJOS TODOS LOS TERMINOS	11,90	10,42			
3 SAGRA-TULEDO TODOS LOS TERMINOS	14,46	12,93			
4 LA JARA TODOS LOS TERMINOS	12,69	11,32			
5 MONTES DE NAVAHERROSA TODOS LOS TERMINOS	13,41	11,93			
6 MONTES DE LOS YEBENES TODOS LOS TERMINOS	17,52	15,02			
7 LA MANCHA TODOS LOS TERMINOS	18,05	15,97			
46 VALENCIA					
1 RINCON DE ADEMIZ TODOS LOS TERMINOS	21,74	20,35	18,22	16,97	
2 ALYO TURIA TODOS LOS TERMINOS	12,48	11,81	10,37	9,76	
3 CAMPOS DE LIRIA TODOS LOS TERMINOS	7,86	7,62	6,45	6,24	
4 REQUENA-UTIEL TODOS LOS TERMINOS	23,27	21,72	19,51	18,11	
5 HOYA DE BUNOL TODOS LOS TERMINOS	9,11	8,81	7,62	7,35	
6 SAGUNTO TODOS LOS TERMINOS	6,89	6,88	5,71	5,70	
7 HUERTA DE VALENCIA TODOS LOS TERMINOS	6,55	6,54	5,36	5,35	
8 RIBERAS DEL JUCAR TODOS LOS TERMINOS	8,34	8,09	7,00	6,77	
9 CANDIA TODOS LOS TERMINOS	7,71	7,53	6,50	6,32	
10 VALLE DE AYORA TODOS LOS TERMINOS	10,39	9,99	8,80	8,44	
11 ENGUERA Y LA CANAL TODOS LOS TERMINOS	8,48	8,15	7,00	6,69	
12 LA COSTERA DE JATIVA TODOS LOS TERMINOS	7,93	7,70	6,49	6,29	
13 VALLES DE ALBAIDA TODOS LOS TERMINOS	7,75	7,41	6,43	6,13	
47 VALLADOLID					
1 TIERRA DE CAMPOS TODOS LOS TERMINOS	29,11	26,25			
2 CENTRO TODOS LOS TERMINOS	29,74	26,82			
3 SUR TODOS LOS TERMINOS	28,61	25,75			

Ambito territorial	Opcion				
	A P ^o Comb	B P ^o Comb	C P ^o Comb	D P ^o Comb	E P ^o Comb
5 ALMANSA TODOS LOS TERMINOS	21,65	21,20			
6 SIERRA SEGURA TODOS LOS TERMINOS	18,34	17,79			
7 MELLIN TODOS LOS TERMINOS	19,12	18,78			
03 ALICANTE					
1 VINALOPO TODOS LOS TERMINOS	14,37	13,74	12,47	11,90	3,53
2 MONTANA TODOS LOS TERMINOS	14,16	13,48	12,55	11,94	
3 MARQUESADO TODOS LOS TERMINOS	9,30	9,05	8,27	7,99	
4 CENTRAL TODOS LOS TERMINOS	7,34	7,24	6,31	6,25	3,53
5 MERIDIONAL TODOS LOS TERMINOS	6,58	6,59	5,64	5,54	
04 ALMERIA					
1 LOS VELEZ TODOS LOS TERMINOS	13,96	13,53	12,23	11,84	
2 ALTO ALMAZORA TODOS LOS TERMINOS	7,11	6,93	6,28	6,14	
3 BAJO ALMAZORA TODOS LOS TERMINOS	5,49	5,43	4,76	4,70	
4 RIO NACIMIENTO TODOS LOS TERMINOS	7,35	7,16	6,51	6,34	
5 CAMPO TABERNAS TODOS LOS TERMINOS	7,65	7,44	6,74	6,55	
6 ALTO ANDARAX TODOS LOS TERMINOS	7,89	7,68	7,01	6,84	
7 CAMPO DALIAS TODOS LOS TERMINOS	5,21	5,18	4,55	4,51	
8 CAMPO NIJAR Y BAJO ANDARA TODOS LOS TERMINOS	4,44	4,42	3,88	3,81	
05 AVILA					
1 AREVALO-MADRIGAL TODOS LOS TERMINOS	28,81	26,24			
2 AVILA TODOS LOS TERMINOS	30,54	27,86			
3 BARCO AVILA-PIEDRAHITA TODOS LOS TERMINOS	25,69	23,88			
4 GREGOS TODOS LOS TERMINOS	28,71	26,20			
5 VALLE BAJO ALBERCHE TODOS LOS TERMINOS	28,33	26,00			
6 VALLE DEL TIEJAR TODOS LOS TERMINOS	23,51	22,33			
06 BADAJOZ					
1 ALBUQUERQUE TODOS LOS TERMINOS	5,98	5,87			
2 MERIDA TODOS LOS TERMINOS	7,42	7,18			
3 DON BENITO TODOS LOS TERMINOS	7,13	6,87			

Ambito territorial	Opcion				
	A P ^o Comb.	B P ^o Comb	C P ^o Comb.	D P ^o Comb	F P ^o Comb.
4 PUEBLA ALCOCCER TODOS LOS TERMINOS	7,66	7,37			
5 HERRERA DUQUE TODOS LOS TERMINOS	8,54	8,21			
6 BADAJOZ TODOS LOS TERMINOS	7,08	6,81			
7 ALMENDRALEJO TODOS LOS TERMINOS	8,35	7,98			
8 CASTUERA TODOS LOS TERMINOS	11,99	11,53			
9 OLIVENZA TODOS LOS TERMINOS	6,13	5,88			
10 JEREZ DE LOS CABALLEROS TODOS LOS TERMINOS	8,97	8,56			
11 LLERENA TODOS LOS TERMINOS	12,69	12,15			
12 AZUAGA TODOS LOS TERMINOS	13,59	13,01			
07 BALEARES					
1 IBIZA TODOS LOS TERMINOS	3,49	3,31			
2 MALLORCA TODOS LOS TERMINOS	3,49	3,31			
3 MENORCA TODOS LOS TERMINOS	3,49	3,31			
08 BARCELONA					
1 BERGADA TODOS LOS TERMINOS	25,24	23,66			
2 RAGES TODOS LOS TERMINOS	22,49	21,59			
3 OSONA TODOS LOS TERMINOS	26,85	25,59			
4 MOYANES TODOS LOS TERMINOS	24,77	23,92			
5 PENEDES TODOS LOS TERMINOS	15,00	14,82			
6 ANOIA TODOS LOS TERMINOS	21,81	20,85			
7 MARESME TODOS LOS TERMINOS	12,28	12,12			
8 VALLES ORIENTAL TODOS LOS TERMINOS	19,26	18,82			
9 VALLES OCCIDENTAL TODOS LOS TERMINOS	15,58	15,30			
10 BAJO LLODRREGAT TODOS LOS TERMINOS	13,14	12,91			
10 CACERES					
1 CACERES TODOS LOS TERMINOS	7,88	7,53			
2 TRUJILLO TODOS LOS TERMINOS	8,18	7,76			
3 BROZAS TODOS LOS TERMINOS	11,74	11,41			
4 VALENCIA DE ALCANTARA TODOS LOS TERMINOS	7,49	7,32			
5 LOGROSAN TODOS LOS TERMINOS	8,83	8,68			

Ambio territorial	Opción				
	A P ^o Comb	B P ^o Comb	C P ^o Comb	D P ^o Comb	E P ^o Comb
6 NAVALMURAL DE LA MATA TODOS LOS TERMINOS	10,89	10,11			
7 JARAIZ DE LA VERA TODOS LOS TERMINOS	16,74	15,76			
8 PLASENCIA TODOS LOS TERMINOS	12,49	11,70			
9 HERVAS TODOS LOS TERMINOS	15,09	14,28			
10 CORJA TODOS LOS TERMINOS	10,26	9,78			
11 CADIZ					
1 CAMPINA DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS	4,66	4,65			
2 COSTA NOROESTE DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS	3,94	3,92			
3 SIERRA DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS	8,57	8,23			
4 DE LA JANDA TODOS LOS TERMINOS	3,63	3,55			
5 CAMPO DE GIBRALTAR TODOS LOS TERMINOS	3,36	3,29			
12 CASTELLON					
1 ALTO MAESTRAZGO TODOS LOS TERMINOS	19,12	17,79			
2 BAJO MAESTRAZGO TODOS LOS TERMINOS	12,27	11,90			
3 LLANOS CENTRALES TODOS LOS TERMINOS	11,71	11,36			
4 PERAGOLOSA TODOS LOS TERMINOS	13,81	13,74			
5 LITORAL NORTE TODOS LOS TERMINOS	7,09	7,09			
6 LA PLANA TODOS LOS TERMINOS	7,38	7,35			
7 PALANCA TODOS LOS TERMINOS	10,83	10,47			
13 CIUDAD REAL					
1 MONTES NORTE TODOS LOS TERMINOS	20,43	19,22			
2 CAMPO DE CALATRAVA TODOS LOS TERMINOS	18,88	18,02			
3 MANCHA TODOS LOS TERMINOS	22,27	20,83			
4 MONTES SUR TODOS LOS TERMINOS	18,16	17,62			
5 PASTOS TODOS LOS TERMINOS	18,86	17,46			
6 CAMPO DE MONTIEL TODOS LOS TERMINOS	21,81	20,04			
14 COROBA					
1 PEDROCHES TODOS LOS TERMINOS	14,96	14,46			
2 LA SIERRA TODOS LOS TERMINOS	10,51	10,22			

Ambio territorial	Opción				
	A P ^o Comb	B P ^o Comb	C P ^o Comb	D P ^o Comb	E P ^o Comb
3 CAMPINA BAJA TODOS LOS TERMINOS	6,66	6,65			
4 LAS COLONIAS TODOS LOS TERMINOS	5,98	5,98			
5 CAMPINA ALTA TODOS LOS TERMINOS	8,31	8,17			
6 PENIBETICA TODOS LOS TERMINOS	6,97	6,93			
16 GRANADA					
1 DE LA VEGA TODOS LOS TERMINOS	14,44	13,76			
2 GUADIX TODOS LOS TERMINOS	16,59	15,91			
3 BAZA TODOS LOS TERMINOS	13,08	12,49			
4 HUESCAR TODOS LOS TERMINOS	15,63	14,91			
5 IZNALLOZ TODOS LOS TERMINOS	14,58	13,86			
6 MONTEFRIO TODOS LOS TERMINOS	11,06	10,82			
7 ALHAMA TODOS LOS TERMINOS	12,71	12,41			
8 LA COSTA TODOS LOS TERMINOS	5,06	5,05			
9 LAS ALPUJARRAS TODOS LOS TERMINOS	7,89	7,84			
10 VALLE DE LEGRIM TODOS LOS TERMINOS	8,59	8,53			
21 MUELVA					
1 SIERRA TODOS LOS TERMINOS	6,28	5,85			
2 ANDEVALD OCCIDENTAL TODOS LOS TERMINOS	6,71	6,31			
3 ANDEVALD ORIENTAL TODOS LOS TERMINOS	4,93	4,74			
4 COSTA TODOS LOS TERMINOS	4,39	4,24			
5 CONDADO CAMPINA TODOS LOS TERMINOS	4,43	4,24			
6 CONDADO LITORAL TODOS LOS TERMINOS	4,85	4,68			
28 MADRID					
1 LOZoya SOMOSTERRA TODOS LOS TERMINOS	27,35	25,49			
2 GUADARRAMA TODOS LOS TERMINOS	28,50	26,33			
3 AREA METROPOLITANA DE MAD TODOS LOS TERMINOS	23,79	22,38			
4 CAMPINA TODOS LOS TERMINOS	26,30	24,29			
5 SUR OCCIDENTAL TODOS LOS TERMINOS	23,70	22,42			
6 VEGAS TODOS LOS TERMINOS	26,40	24,34			

Ambito territorial	Opción				
	A P ^o Comb	B P ^o Comb	C P ^o Comb	D P ^o Comb	E P ^o Comb
29 MALAGA					
1 NORTE O ANTEQUERA TODOS LOS TERMINOS	8,23	7,18			
2 SERRANIA DE RONDA TODOS LOS TERMINOS	5,41	5,07			
3 CENTRO-SUR O GUADALORCE TODOS LOS TERMINOS	3,49	3,36			
4 VELEZ MALAGA TODOS LOS TERMINOS	3,32	3,17			
30 MURCIA					
1 NORDESTE TODOS LOS TERMINOS	15,20	14,85	13,03	12,72	
2 NOROESTE TODOS LOS TERMINOS	13,72	13,28	11,70	11,31	
3 CENTRO TODOS LOS TERMINOS	9,89	9,65	8,23	8,02	
4 RIO SEGURA TODOS LOS TERMINOS	10,19	9,99	8,64	8,44	
5 SURESTE Y VALLE GUADALEN TODOS LOS TERMINOS	7,65	7,46	6,31	6,16	
6 CAMPO DE CARTAGENA TODOS LOS TERMINOS	6,65	6,65	5,44	5,44	
37 SALAMANCA					
1 VETIGUDINO TODOS LOS TERMINOS	24,27	22,70			
2 LEDESMA TODOS LOS TERMINOS	25,79	24,48			
3 SALAMANCA TODOS LOS TERMINOS	26,51	24,77			
4 PENARADA DE BRACAMONTE TODOS LOS TERMINOS	28,30	26,08			
5 FUENTE DE SAN ESTEBAN TODOS LOS TERMINOS	25,24	23,80			
6 ALBA DE TORMES TODOS LOS TERMINOS	27,21	25,50			
7 CIUDAD RODRIGO TODOS LOS TERMINOS	21,66	20,74			
8 LA SIERRA TODOS LOS TERMINOS	22,39	21,50			
38 STA. CRUZ TENERIFE					
1 NORTE DE TENERIFE TODOS LOS TERMINOS	6,62	6,46			
2 SUR DE TENERIFE TODOS LOS TERMINOS	6,62	6,46			
3 ISLA DE LA PALMA TODOS LOS TERMINOS	6,62	6,46			
4 ISLA DE LA GOMERA TODOS LOS TERMINOS	6,62	6,46			
5 ISLA DE HIERRO TODOS LOS TERMINOS	6,62	6,46			
41 SEVILLA					
1 LA SIERRA NORTE TODOS LOS TERMINOS	8,48	8,14			

Ambito territorial	Opción				
	A P ^o Comb	B P ^o Comb	C P ^o Comb	D P ^o Comb	E P ^o Comb
2 LA VEGA TODOS LOS TERMINOS	5,51	5,51			
3 EL ALJARAFE TODOS LOS TERMINOS	4,16	4,12			
4 LAS MARISMAS TODOS LOS TERMINOS	4,41	4,41			
5 LA CAMPINA TODOS LOS TERMINOS	5,97	5,93			
6 LA SIERRA SUR TODOS LOS TERMINOS	8,23	8,16			
7 DE ESTEPA TODOS LOS TERMINOS	12,67	12,67			
43 TARRAGONA					
1 TERRA-ALTA TODOS LOS TERMINOS	15,46	14,94			
2 RIBERA DE EBRO TODOS LOS TERMINOS	13,12	12,82			
3 BAJO EBRO TODOS LOS TERMINOS	9,14	8,88			
4 PRIORATO-PRADES TODOS LOS TERMINOS	13,99	13,66			
5 CONCA DE BARBERA TODOS LOS TERMINOS	14,45	13,89			
6 SEGARRA TODOS LOS TERMINOS	14,18	13,61			
7 CAMPO DE TARRAGONA TODOS LOS TERMINOS	10,54	10,41			
8 BAJO PENEDES TODOS LOS TERMINOS	10,48	10,46			
44 TERUEL					
1 CUENCA DEL JILOCA TODOS LOS TERMINOS	34,48	31,80			
2 SERRANIA DE MONTALBAN TODOS LOS TERMINOS	32,40	30,00			
3 BAJO ARAGON TODOS LOS TERMINOS	22,59	21,71			
4 SERRANIA DE ALBARRACIN TODOS LOS TERMINOS	34,55	31,85			
5 HOYA DE TERUEL TODOS LOS TERMINOS	25,31	22,90			
6 MAESTRAZGO TODOS LOS TERMINOS	33,05	30,62			
45 TOLEDO					
1 TALAVERA TODOS LOS TERMINOS	18,01	16,94			
2 TORRIJOS TODOS LOS TERMINOS	18,18	17,38			
3 SAGRA-TOLEDO TODOS LOS TERMINOS	20,59	19,27			
4 LA JARA TODOS LOS TERMINOS	18,94	17,76			
5 MONTES DE NAVAHERMOSA TODOS LOS TERMINOS	19,62	18,34			
6 MONTES DE LOS YEBENES TODOS LOS TERMINOS	23,48	21,77			
7 LA MANCHA TODOS LOS TERMINOS	21,97	22,70			

Ambito territorial	Opcion				
	A P ^o Comb.	B P ^o Comb.	C P ^o Comb.	D P ^o Comb.	E P ^o Comb.
46 VALENCIA					
1 RINCÓN DE ADEMUZ TODOS LOS TERMINOS	24,84	23,54	21,01	19,84	
2 ALTO TURIA TODOS LOS TERMINOS	16,22	15,63	13,75	13,19	
3 CAMPOS DE LIRIA TODOS LOS TERMINOS	9,86	9,65	8,24	8,07	
4 REQUENA-UFIEL TODOS LOS TERMINOS	29,32	28,03	24,97	23,79	
5 HOYA DE BUÑOL TODOS LOS TERMINOS	10,95	10,71	9,30	9,04	
6 SAGUNTO TODOS LOS TERMINOS	8,33	8,33	6,99	6,99	
7 HUERTA DE VALENCIA TODOS LOS TERMINOS	8,06	8,06	6,75	6,75	
8 RIBERAS DEL JUCAR TODOS LOS TERMINOS	11,05	10,83	9,42	9,23	
9 GANDIA TODOS LOS TERMINOS	9,10	8,94	7,76	7,58	
10 VALLE DE AYORA TODOS LOS TERMINOS	14,33	13,99	12,35	12,03	
11 ENGUERA Y LA CANAL TODOS LOS TERMINOS	10,08	9,79	8,45	8,17	
12 LA COSTERA DE JATIVA TODOS LOS TERMINOS	10,31	10,11	8,64	8,47	
13 VALLES DE ALBAIDA TODOS LOS TERMINOS	10,06	9,75	8,50	8,21	
47 VALLADOLID					
1 TIERRA DE CAMPOS TODOS LOS TERMINOS	34,80	32,27			
2 CENTRO TODOS LOS TERMINOS	35,42	32,80			
3 SUR TODOS LOS TERMINOS	34,32	31,80			

Ambito territorial	Opcion				
	A P ^o Comb.	B P ^o Comb.	C P ^o Comb.	D P ^o Comb.	E P ^o Comb.
4 SURESTE TODOS LOS TERMINOS	36,88	34,26			
49 ZAMORA					
1 SANABRIA TODOS LOS TERMINOS	36,13	37,52			
2 BENAVENTE Y LOS VALLES TODOS LOS TERMINOS	34,32	31,73			
3 ALISTE TODOS LOS TERMINOS	29,05	27,09			
4 CAMPOS-PAN TODOS LOS TERMINOS	33,35	30,93			
5 SAYAGO TODOS LOS TERMINOS	25,77	24,53			
6 DUERO BAJO TODOS LOS TERMINOS	27,63	26,31			
50 ZARAGOZA					
1 EGEA DE LOS CABALLEROS TODOS LOS TERMINOS	23,17	21,68			
2 BORJA TODOS LOS TERMINOS	26,18	24,85			
3 CALATAYUD TODOS LOS TERMINOS	28,61	26,88			
4 LA ALMUNIA DE DONA GODINA TODOS LOS TERMINOS	24,20	22,95			
5 ZARAGOZA TODOS LOS TERMINOS	20,06	19,24			
6 DAROCA TODOS LOS TERMINOS	27,92	25,59			
7 CASPE TODOS LOS TERMINOS	19,35	18,77			